

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	1/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene caracter de copia electronica autentica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

VII.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes.

VIII.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN "LA CAIXA" y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular el patrocinio económico ofertado por FUNDACIÓN "LA CAIXA", en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos, para el

Página 2 de 11

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	2/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene ca				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	2/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

desarrollo de la actividad cultural "Cultura en Vena" que organiza el Área de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio.

Cuarto. Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

Quinto. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural "Cultura en Vena" para el año 2023.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Página 3 de 11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta		Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones			Página	3/11	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Sexto. Difusión

El AYUNTAMIENTO, en agradecimiento y previo consenso con la FUNDACIÓN "LA CAIXA", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión del programa "Cultura en Vena" para el año 2023 y en su Memoria Anual.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Cultura en Vena" para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente Convenio, constará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del AYUNTAMIENTO en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Confidencialidad

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por la FUNDACIÓN "LA CAIXA", tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Página 4 de 11

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	4/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene cará				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Novena. - Compromisos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", al desarrollo del programa "*Cultura en Vena*" para el año 2023.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A su vez, en relación a las actividades con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO recogerá y presentará a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de beneficiarios, según plantilla que se adjunta como Anexo I.

A la finalización del Convenio presentará a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Décima. - Compromisos de la Fundación "La Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

Página 5 de 11

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	5/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene cará				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	5/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Undécima. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.

Duodécima. – Protección de datos

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Página 6 de 11

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Maria Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	6/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta		Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones			Página	6/11	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionla caixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^a José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dpd@malaga.eu. La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular,

Página 7 de 11

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene car			

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	7/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

mantendrá informada a FUNDACIÓN "LA CAIXA" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

EL AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este Convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

EL AYUNTAMIENTO mantendrá indemne a FUNDACIÓN "LA CAIXA" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

Décimo tercera. - Código ético y compliance

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en:

<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

EL AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	8/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene cará				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	8/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

Décimo Cuarta. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó		Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones			Página	9/11	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene cará				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta		Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones			Página	9/11	
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Por la FUNDACIÓN "LA CAIXA"

D. Rafael Fernando Chueca Blasco

Director Corporativo de Territorio y
Centros

Por el Ayuntamiento de Málaga

D^a. María Ana Pineda Carbó.

Concejal Delegada del Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

*** 2133 ** RAFAEL
FERNANDO
CHUECA (R:
G58899998)

Firmado digitalmente
por RAFAEL
FERNANDO CHUECA
(R: G58899998)
Fecha: 2023.11.30
13:07:44 +01'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la JGL de fecha 24 de noviembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Página 10 de 11



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	NÚMERO DE GRUPOS	NÚMERO DE ASISTENTES

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30		
Observaciones		Página	11/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene cará				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50		
Observaciones		Página	11/11		
Url De Verificación					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				